



República de Bolivia

¡Por la Dignidad Laboral,
con Diálogo y Transparencia!

COPIA LEGALIZADA



Ministerio de Trabajo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.- 656/07. -----

La Paz, 13 de Diciembre de 2007. -----

CONSIDERANDO: -----

Que mediante oficio 73503375 de 21 de noviembre de los corrientes, la Federación Nacional de Voceadores de Periódicos de Bolivia, solicita se autorice a través de Resolución Ministerial, el recargo de UN BOLIVIANO (Bs.1.-) en el precio de venta de cada ejemplar de periódico impreso por medios escritos de prensa del país con carácter nacional, los días 16 y 23 de diciembre próximos, recargo destinado al pago de aguinaldo en beneficio de sus asociados. -----

Que en atención a la precitada solicitud, la Directora General de Trabajo y Seguridad Industrial, con Informe DGTSI 123/07 de 28 de noviembre de los corrientes, concluye que corresponde dar curso a esta petición en el marco del Instructivo Permanente para el Pago de Aguinaldos de Navidad que determina que por un tiempo máximo de dos días a elección, antes del 25 de diciembre, las empresas periodísticas pueden en forma eventual incrementar libremente, pero en forma razonable, el precio de cada ejemplar para el pago de aguinaldo de navidad de los vendedores de periódicos. -----

Que en razón a la sacrificada labor de este sector de trabajadores, es atendible la solicitud presentada, por lo que corresponde dictar el presente instrumento legal. -----

Que el artículo 4, inciso a) de la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, en lo relacionado al Ministerio de Trabajo, atribuye a este Portafolio de Estado el garantizar la defensa efectiva de los derechos de los trabajadores. -----

POR TANTO: -----

El Ministro de Trabajo, en estricta observancia al artículo 4, inciso a) de la Ley de Organización del Poder Ejecutivo N° 3351 de 21 de febrero de 2006; -----

RESUELVE: -----

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar el recargo de **UN BOLIVIANO (Bs.1.-)** en el precio de venta de cada ejemplar de periódico impreso por medios escritos de prensa del país con carácter nacional, en la edición de los días 16 y 23 de diciembre del año en curso; recargo que será destinado exclusivamente al pago de aguinaldo a los asociados de la Federación Nacional de Voceadores de Periódicos de Bolivia. -----

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Fdo. Walter Delgadillo Terceros, **MINISTRO DE TRABAJO.** -----

Es Conforme Fdo. Adalberto Rojas Arteaga VICEMINISTRO DE TRABAJO
DESARROLLO LABORAL Y COOPERATIVAS. -----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~~~~

La Paz, 13 de Diciembre de 2007

ME/trp  
RM-656/07



*Adalberto Rojas Arteaga*  
**Adalberto Rojas Arteaga**  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD  
DE ARCHIVO CENTRAL DEL  
MINISTERIO DE TRABAJO